



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las 19:00 horas del día 31 de julio de dos mil diecinueve, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Michoacán, el **ACUERDO No. COP/019/2019, por el que se emiten LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A CONSEJEROS NACIONALES, ESTATALES Y PLANILLAS A INTEGRAR LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES ANTE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** -----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 45 y 77 de las Normas complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los diferentes municipios. -----

Gabriela Guzmán García, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional del Estado de Michoacán.-----

----- DOY FE.

707-02
GABRIELA GUZMÁN GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

ACUERDO NO. COP/019/2019

Por el que la Comisión Organizadora del Proceso para la elección de Candidatos a Consejeros Nacionales, Estatales y renovación de los Comités Directivos Municipales, emite los LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A CONSEJEROS NACIONALES, ESTATALES Y PLANILLAS A INTEGRAR LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES ANTE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

RESULTANDO

I.- El 19 de noviembre de 2013, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, mismo que sufrió modificaciones en fecha 06 de marzo de 2019, siendo registradas el 30 de abril de 2019 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

II.- El día 21 de noviembre del 2015, el Partido Acción Nacional celebró su asamblea Nacional Extraordinaria, la que se aprobaron modificaciones a sus Estatutos Generales, cuya procedencia constitucional y legal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de abril de 2016.

III.- El 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la RESOLUCION del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos generales del Partido Acción Nacional, realizadas en acatamientos a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-1022/2016.

IV.- Con fecha 24 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, aprobó la Convocatoria a Asamblea Estatal, a celebrarse el día ocho de septiembre del año 2019, entre otros asuntos, llevar a cabo la elección del Consejo Estatal y elección de Consejeros Nacionales, ambos para el período 2019-2022, aprobando en la misma los lineamientos para la Integración y desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán.

V.- La referida Convocatoria y sus Lineamientos, fueron aprobadas, mediante providencias del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 12 de junio del año dos mil diecinueve, lo que consta en oficio SG/57-29/2019.

VI.- Los lineamientos aludidos, en su Capítulo VI. Artículos 24 al 26, ordenan, en términos de la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el nombramiento de una Comisión Organizadora del proceso.

VII.- El 14 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán, celebró sesión ordinaria en la que eligió a la Comisión Organizadora del Proceso que se encuentra conformada por los siguientes militantes:

| | |
|--------------------------|------------|
| Alan González Guzmán | Presidente |
| Matilde Rodríguez García | Integrante |
| Guadalupe Cortés Guzmán | Integrante |

707-051



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 45 de las normas complementarias para las asambleas municipales, se tiene como derecho de la COP el emitir los lineamientos necesarios para la acreditación de representantes de los aspirantes a candidatos al consejo nacional y estatal, así como a la renovación de los comités directivos municipales en el estado de Michoacán.

6.- Con fecha 29 de julio de 2019, el presidente de esta Comisión instruyó al C. Oscar Fernando Carbajal Pérez en calidad de auxiliar jurídico de esta Comisión, para que desarrollara el proyecto de dichos lineamientos con el fin de dar certeza y legalidad a las asambleas municipales.

7.- El día 31 de julio de 2019, el C. Oscar Fernando Carbajal Pérez, presentó ante la Comisión Organizadora del Proceso, el proyecto de lineamientos para la acreditación de representantes de los candidatos a consejeros nacionales, estatales y planillas a integrar los comités directivos municipales ante las asambleas municipales del Partido Acción Nacional, para su análisis y aprobación en su caso.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Comisión Estatal Organizadora del Partido Acción Nacional en Michoacán, emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Se aprueban los **LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A CONSEJEROS NACIONALES, ESTATALES Y PLANILLAS A INTEGRAR LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES ANTE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales.

707-2019



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

TERCERO.- Notifíquese por medio del correo electrónico proporcionado al momento del registro, a los aspirantes y candidatos aprobados por la COP.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, la Comisión en su sesión ordinaria del día 31 de julio de 2019.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

**P.J. ALAN GONZÁLEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO**

**L.C. MATILDE RODRÍGUEZ GARCÍA
COMISIONADA**

**LIC. GUADALUPE CORTÉS GUZMÁN
COMISIONADA**

**LIC. JUAN RAFAEL CASTELAZO
MENDOZA
COMISIONADO**

**MTRO. JOSÉ MARTÍN RAMOS RUIZ
COMISIONADO**

**C. GABRIELA GUZMÁN GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA**



COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

ELECCIÓN 2019

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A CONSEJEROS NACIONALES, ESTATALES Y PLANILLAS A INTEGRAR LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES ANTE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- 1.- Los aspirantes a candidatos a Consejeros Nacionales, Estatales y Planillas a integrar los Comités Directivos Municipales, tienen derecho a acreditar un representante ante la asamblea municipal en la que se haya decidido participar.
- 2.- Los aspirantes a candidatos a Consejeros Nacionales, Estatales y Planillas a integrar los Comités Directivos Municipales acreditarán a su representante ante el Delegado del Comité Directivo Estatal de la asamblea, el mismo día que esta se lleve a cabo, durante el inicio del registro de militantes.
- 3.- Los representantes deben ser militantes del Partido en el Estado de Michoacán, estar inscritos en el Listado Nominal de Electores Definitivo de la entidad y contar con credencial para votar con fotografía.
- 4.- La acreditación será por oficio suscrito por los aspirantes a candidatos a Consejeros Nacionales, Estatales y únicamente por los candidatos a Presidentes de Comités Directivos Municipales. Al mismo, se le debe anexar identificación oficial del candidato y del militante que acepta ser representante.
- 5.- La COP, anexa a este documento el formato para el Nombramiento del Representante ante la asamblea municipal, el cual se deberá entregar de manera física al Delegado, que sea asignado por el Comité Directivo

707 non
101



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

Estatutal y la Comisión Organizadora del Proceso para vigilar el desarrollo de la Asamblea.

6.- La acreditación de los representantes será integrada al paquete que contenga el acta de la asamblea municipal para que este sea remitido a la Comisión Organizadora del Proceso.

7.- Son derechos de los representantes:

a) Vigilar en todo momento el desarrollo de la asamblea municipal.

b) Denunciar de manera inmediata las irregularidades que se presenten en la misma.

8.-. Los aspirantes a candidatos a Consejeros Nacionales, Estatales y Planillas a integrar los Comités Directivos Municipales podrán sustituir a su representante en cualquier momento de la asamblea, siempre y cuando este cumpla con lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de los presentes Lineamientos.

707-0000



**COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

**NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
ANTE LA ASAMBLEA MUNICIPAL**

El/la _____ que _____ suscribe
C. _____
aspirante a Candidato a
_____ en el municipio de
_____, nombro como **Representante**
para la elección de _____ ante la
Asamblea Municipal a:
_____, militante del
municipio de _____ en esta Entidad, y con clave de
Elector:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE A
CANDIDATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL CDE